



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 56

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Disponer la construcción en forma inmediata de una rejilla de protección que cubra en toda su extensión al canal de desagüe de la Calle Güemes entre el 700 y 800 en su numeración impar.

Artículo 2°: Deberá ser efectuada con material resistente, tipo hierro del 8 liso, hierro ángulo o doble T, con un nervio central transversal, que resista el tránsito peatonal sobre ella y con un entramado que permita la salida de agua por su parte superior de no menos de dos centímetros de luz.

Artículo 3°: Deberá ser colocada con tornillos tipo tirafondos, para que se asegure el no desplazamiento ante precipitaciones importantes, como así tampoco ser retirada involuntariamente.

Artículo 4°: Impútese el costo que insuma la construcción de la misma a la Partida Presupuestaria 2.01.08.01.02.07 Alcantarillas y desagües.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/06/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-